199

Asunción, 06 de diciembre del 2018.-

Ref. al Exp. 42915/2018 – Segunda Renovación de Locación de Inmueble para Oficina Zonal de Caaguazú- PRODERS - ID 332752.-

DICTAMEN SUOC N° 04 /18.-

A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL MAG:

OBJETO DEL EXPEDIENTE:

En relación al pedido realizado por el Encargado de Despacho del PRODERS Ing. Agr. José Giménez, referente a la solicitud de Autorización para la Segunda Renovación de Locación de Inmueble para Oficina Zonal de Caaguazú, a partir del 01 de enero de 2019 al 29 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que se halla vigente hasta el 31 de diciembre del 2018 el Contrato N° 06/18 suscrito entre la DINCAP y la Sra. Dora del Puerto de Preda, en fecha 20 de febrero de 2018, como resultado de la adjudicación del Llamado "Locación de Inmueble para Oficina Zonal de Caaguazú del PRODERS - ID N° 332.752.----------

Que, a fs.01 se halla agregada a autos copia de la conformidad otorgada por la propietaria en fecha 15 de noviembre del 2018, respecto a la continuidad del alquiler del inmueble de su propiedad, indicando el costo mensual del mismo.----------

Así mismo rola copia del Memorando Adq. N° 55/2018, de fecha 30 de Noviembre de 2018 por el cual la Asistente de Adquisiciones del PRODERS, Ing. Com. Alejandra Obregón solicita, resolución mediante, aprobar la Segunda Renovación de la Locación de Inmueble para Oficina Zonal de Caaguazú del PRODERS ----------

Que, al respecto la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece en su ***Art. 44°*** *Disposiciones Generales: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.----------*

El Art. 47 del mismo cuerpo legal reza: "RENOVACIÓN DE CONTRATOS". En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que

presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes de inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta dos periodos consecutivos".

Que se halla vigente la RESOLUCIÓN DNCP N°458/12, en virtud de la cual queda derogada la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y reglamenta el proceso de locación de bienes de inmuebles establecidos en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación "De Contrataciones Públicas"

*Que, en su **Art. 5°** la Resolución ut supra mencionada dispone: "Locación de Inmueble Determinado": es el proceso que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución ..."; así mismo en el **Art. 9°** dispone: "...Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario"... "y en su Art. 10° establece: Renovación de Locación: Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo..."*

En tal sentido, la Resolución indica los procedimientos y criterios a ser utilizados para la locación por parte de los organismos y entidades del sector público, en el Art. 6°, requiere de un dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones que deberá contemplar ciertos aspectos y para su cumplimiento se exponen los siguientes puntos:

*JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El pedido para la **segunda renovación de locación del inmueble**, ubicado en el distrito de Caaguazú, calle Dr. Manuel Frutos y Gallardo Goiris con Cta. Ctral. N° 767 obedece a la necesidad que tiene el proyecto de contar con un espacio adecuado para el personal y además disponer de estacionamiento para los vehículos que se encuentran asignados al Proyecto en la zona de Caaguazú, además, la Coordinación Zonal no puede quedar sin un local para el funcionamiento.*

*COSTO ESTIMADO: El pedido de renovación de locación de inmueble objeto del presente dictamen, es por un periodo de 11 (once) meses y que corresponde al monto mensual de GUARANIES 2.600.000 (Gs. dos millones seiscientos mil-) totalizando el monto de **Guaraníes 28.600.000 (Guaraníes veinte y ocho millones seiscientos mil).***

El concepto de alquiler mensual consignado precedentemente, se enmarca dentro de las disposiciones contempladas en el Art. 44 de la Ley "De

*Contrataciones Públicas" y del Art. 3° de la Resolución DNCP N° 458/12, donde se establecen que para la aplicación del procedimiento de Licitación Pública los cánones mensuales deben superar los 1000 jornales mínimos mensuales, los cuales en el caso en particular no son alcanzados.- - - -